



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0010/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 13 de enero de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

El Informe N° 007-2020-MDPN/ABAST, de fecha , emitido por la Unidad de Logística de la Municipalidad, mediante el cual solicita la Conformación del Comité de Inventario 2019 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha y el Memorandum N° 0112-2020/GM/MDPN/ECR de fecha 13 de enero de 2020 de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 28607; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 55° de la Ley N° 27972, establece que, “los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público”.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por D.S N° 007-2010-VIVIENDA y D.S N° 013-2012-VIVIENDA, establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, **REALIZAR INVENTARIOS ANUALES** y en su artículo 121° señala que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan; bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga a sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN entre los meses de Enero a Marzo de cada año, la información deberá remitirse a través del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP, la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación, asimismo señala que para realizar el inventario se conformara necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga a sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonial Contable;

Que, asimismo a través de la Resolución N° 046-2015/SBN se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada **“Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”**, en donde precisa en el enunciado **IV Disposiciones Específicas**, numeral 6.7.3.4 Comisión de Inventario, que establece que la Oficina General de Administración (OGA), mediante resolución constituirá la comisión de inventario...//

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

//... que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo por los siguientes representantes;

- | | |
|---|-------------|
| a) Oficina General de Administración | Presidente |
| b) Oficina de Contabilidad | Integrante |
| c) Oficina de Abastecimiento | Integrante |
| d) Unidad de Control Patrimonial o quien haga a sus veces | Facilitador |

Que, mediante Informe N° 007-2020-MDPN/ABAST, de fecha , la Unidad de Logística, hace de conocimiento respecto al cumplimiento de la conformación del Comité de Inventario 2019 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, conforme dispone la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "**Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales**", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, debiendo estar conformada por los funcionarios siguientes:

- | | |
|--|-------------|
| a) Oficina General de Administración | Presidente |
| b) Oficina de Contabilidad | Integrante |
| c) Oficina de Abastecimiento | Integrante |
| d) Unidad de Control Patrimonial, o quien haga a sus veces | Facilitador |

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Visto de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "**COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO PARA EL EJERCICIO 2019, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA**", por las consideraciones expuestas en la presente resolución, que estará conformada por los funcionarios siguientes:

| | | |
|----------------------------------|---------------------------------------|-------------|
| Abog. Edilberto Castro Robles | Gerente Municipal | Presidente |
| C.P.C. Karla Isabel Ruiz Clavijo | Jefe (e) de la Unidad de Contabilidad | Integrante |
| Henry Jesús Ortiz Palomino | Jefe (e) de la Unidad de Logística | Integrante |
| Kelly Susana Vargas Ricales | Responsable de Patrimonio | Facilitador |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los miembros de la comisión constituida mediante la presente Resolución, tengan a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha correspondiente al ejercicio 2019, desempeñando sus funciones de acuerdo a lo previsto de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Municipal y la Secretaría General su notificación a los integrantes de la Comisión y las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeno
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

INFORME N° 007 - 2020 - MDPN/ABAST.

A : Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES.
Gerente Municipal de la MDPN.

DE : HENRY JESUS ORTIZ PALOMINO
(e) Oficina de Abastecimiento.

ASUNTO : CONFORMACION DE COMITÉ DE INVENTARIO 2019

FECHA : Pueblo Nuevo, 09 de Enero del 2020



Por el presente me dirijo a usted a fin de saludarlo y al mismo tiempo manifestarle que de acuerdo a las normas legales vigentes y en amparo a Ley N° 29152 "Ley General del Sistema de Bienes Estatales", es preciso conformar el Comité de Inventario 2019, la misma que debe estar integrada de acuerdo a la Directiva 001-2015/SBN denominada: "**Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales**", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN por los siguientes:

- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| ➤ Oficina General de Administración | Presidente |
| ➤ Oficina de Contabilidad | Integrante |
| ➤ Oficina de Abastecimiento | Integrante |
| ➤ Unidad de Control Patrimonial | Facilitador |

Por tanto, solicito a usted designe a un representante de cada Oficina antes mencionada para conformar el comité Inventario 2019.

A espera de su atención, quedo de usted

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Henry Jesús Ortiz Palomino
LOGÍSTICA Y ABASTECIMIENTO (e)

C.C ARCHIVO